



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Se deja constancia que, en este asunto, se programó la fecha del día 26 de mayo de 2023, para continuar con el curso de la audiencia celebrada el pasado 24 de mayo de las corrientes, sin embargo, y ante la incapacidad médica que fuere conferida al titular del Despacho en dicha calenda, se procede a pasar a Despacho las presentes actuaciones a fin de que se fije nueva fecha para reanudación de audiencia. *A despacho. Mayo 31 de 2023.*


JOSÉ ARMANDO CORTES
Secretario

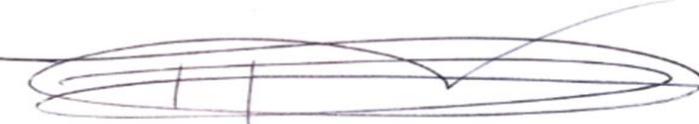
Sevilla Valle del Cauca, junio dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Auto	No. 473
RADICADO	76-736-31-03-001-2022-00049-00
PROCESO	Ejecutivo a continuación ordinario laboral 2010-00095-00
DEMANDANTE	LIBARDO GUERRERO VALENCIA
DEMANDADO	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA ESP EN LIQUIDACION y MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

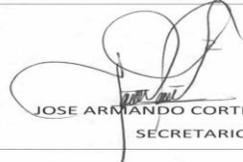
Visto el anterior informe de secretaria y como quiera que en efecto se encuentra pendiente para reagendar la fecha para continuar con el curso de la audiencia iniciada el pasado 24 de mayo del hogano, este Despacho dispone a **FIJAR** como nueva fecha para la realización de la audiencia en comento, la del día **jueves ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las 9:30 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo.

Por el grupo de WhatsApp creado por secretaria para esta diligencia y al correo electrónico de las partes comuníquese esta decisión. Además, la correspondiente notificación por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

El día 05 de junio de 2023 se notifica el presente auto por ESTADO No. 077 fijado a las 8:00 a.m.


JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05cdf6757f71a97dab649fe5d1516c15e348eec57dd4a11df2afa446e10bb230**

Documento generado en 02/06/2023 02:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>